



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

00043

02 FEB. 2021

Ingeniero
Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 2/2/2021 HORA 10:52 A.M.

RECIBIDO POR Rosaura Sanchez

Honorable presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B, de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del 12 de enero de 2021. Iniciativa No.04938-2020-2024-CD, registrada con el No.00110.

El indicado proyecto fue una iniciativa del señor Plutarco Pérez, diputado al Congreso Nacional

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente



APO
EOM/se



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley mediante la cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

Considerando primero: Que forma parte de las atribuciones del Congreso Nacional, establecidas en el artículo 93, numeral 1), literal n) de la Constitución de la República, el conceder honores a ciudadanos y ciudadanas distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando segundo: Que el pastor Abad Carpio Sosa nació en 1933 en Hato Mayor del Rey, inició su trayectoria educativa religiosa a los veinte años de edad, en el Instituto Bíblico de las Asambleas de Dios, en el municipio de Miches, donde tuvo su primera experiencia como pastor en el año 1957, diez años más tarde es trasladado al municipio La Romana, a la Iglesia Asamblea de Dios Central, donde se destacó como religioso, profesor, maestro constructor y orientador espiritual; aquí implementó su plan de trabajo, formando equipos humanos, instruidos para llevar a cabo cultos de evangelización a los hogares, y creó los ministerios de la mujer, los jóvenes y los caballeros;

Considerando tercero: Que el pastor Abad Carpio Sosa desarrolló su labor pastoral en el ámbito espiritual y social, trabajó en varias infraestructuras, donde se destacan: la ampliación del templo segunda iglesia de Santo Domingo; inició los trabajos del campamento vacacional

AB

N.S.S.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley mediante la cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

PAG. 2

Norteamérica, donde recibió ofertas, las cuales rechazó para ejercer su labor pastoral en la República Dominicana, específicamente en la calle B de la urbanización ensanche La Hoz, municipio La Romana, lugar donde residía de forma permanente desde el año 1967;

Considerando quinto: Que el pastor Abad Carpio, firme en su convicción de su llamado a pastorear en República Dominicana, como parte de su visión fue ministro de la iglesia, adquiere mediante compra la librería denominada Vida Nueva, la cual ofrece ayuda espiritual por medio de la literatura;

Considerando sexto: Que la visión pastoral del señor Carpio Sosa fue la de construir nuevas iglesias, dando como resultado la fundación de unas quince, dependientes de la Iglesia Asamblea de Dios Central. Creó varias congregaciones en los municipios La Romana, Higüey, San Rafael del Yuma, Villa Hermosa y Batey Higueral; asumió diferentes responsabilidades en beneficio de su comunidad, como vicepresidente del Patronato de la Policía Nacional y observador de las elecciones congresuales y municipales; una forma de honrar el trabajo y dedicación del pastor Abad Carpio Sosa es que sea recordado entre sus contemporáneos y en las futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

5-5-21
LCA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley mediante la cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

PAG. 3

y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto designar con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, tramo comprendido entre la avenida Santa Rosa y calle A del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación específica dentro del ámbito del municipio La Romana, provincia La Romana, y de aplicación general en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, tramo comprendido entre la avenida Santa Rosa y calle A del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

Artículo 4.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al ayuntamiento del municipio La Romana, provincia La Romana.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El ayuntamiento del municipio La Romana queda a cargo de ejecutar las medidas correspondientes para la señalización, rotulación, mantenimiento y acondicionamiento permanente

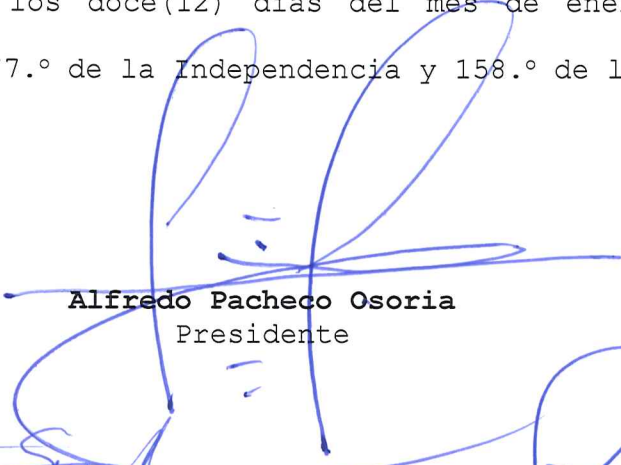
M.S.S.
A.B.

CONGRESO NACIONAL

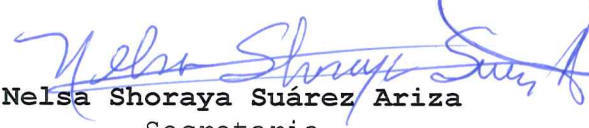
ASUNTO: Ley mediante la cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

PAG. 4

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce(12) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); años 177.º de la Independencia y 158.º de la Restauración.



Alfredo Pacheco Osoria
Presidente



Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Secretaria



Agustín Burgos Tejada
Secretario

EOM/se